

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Octubre de 2014
DECRETO ALC. N° 2.312/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 260/14 de fecha 15 de Octubre de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 27 de Octubre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de una diferencia a favor del Programa "Generando Estrategias de Prevención con los Niños y/o Niñas del Barrio Raúl Rettig", cuyo monto asciende a la suma de \$3.161.938.- correspondiente al período y Programa referidos; y Certificado de Obligación



DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$3.161.938.- (tres millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos), a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, RUT 61.980.140-7, Banco BBVA, Cuenta Corriente 050403150100005347, correspondiente a saldos no utilizados del Programa "Generando Estrategias de Prevención con los Niños y/o Niñas del Barrios Raúl Rettig", periodo comprendido entre el 2013-2014.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114-05-42, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL